

iología de la Madera



CVE.DEP. \_\_\_\_203

Aut. 2458//2020

## CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, A través del H. Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería en Tecnología de la Madera, en términos de la Legislación Universitaria vigente aplicable:

## CONVOCA

A todo el personal académico ordinario interesado en participar en el CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO, bajo las siguientes:

## BASES

a). El Concurso se lievará a cabo en LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA DE LA MADERA, en un horario de 11:00 a 13:00 horas, del día 27 de agosto de 2020.

b).- Área Académica del Concurso: QUÍMICA Y TECNOLOGÍA QUÍMICA DE LA MADERA.

c).- La Plaza a ocupar es:

TÉCNICO ACADÉMICO ASOCIADO "A" MEDIO TIEMPO, de forma INTERINA, a partir de que se declare firme el presente concurso en todas sus etapas y hasta el 7 de febrero de 2021, con un sueldo base mensual de: \$2,860.72 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 72/100 M. N.), más los conceptos correspondientes. Cubriendo 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 8:00 a 12:00 horas.

d).- Los aspirantes deberán cubrir los requisitos: Establecidos en el artículo 22 del Reglamento General del Personal Académico:

1. TÍTULO DE LICENCIATURA EN EL ÁREA PARA LA QUE SE CONTRATA.

2. HABER TRABAJADO CUANDO MENOS UN AÑO EN LA MATERIA O ÁREA DE SU ESPECIALIDAD, Y,

APTITUD, DEDICACIÓN Y EFICIENCIA EΝ SUS LABORES 3. DEMOSTRADA ACADÉMICAS.

Las solicitudes que no sean acompañadas de la documentación que avale los méritos curriculares del solicitante y las que no cumplan con los requisitos exigidos, serán desechadas.

e).- Los aspirantes deberán entregar en original y/o copia certificada por Notario Público para su revisión, su SOLICITUD Y DOCUMENTOS que avalen sus méritos curriculares, anexando un juego de copias para su cotejo, en las oficinas de la Dirección de la Facultad, a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta el día 26 de agosto de 2020, de las 8:00 a las 18:00 horas.

f).- Para los efectos administrativos conforme a los artículos 15 y 31 del Reglamento General del Personal Académico, se le solicita a los concursantes entregar la siguiente documentación:

Documento oficial que acredite ser personal académico definitivo dentro de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Carga horaria dentro de la dependencia, que acreditará la Secretaria Aca

En el caso de carga horaria definitiva en otra dependencia dentro de Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, la constancia deberá ser expedida por Académica de cada una de las referidas dependencias.

Para los efectos del inciso "I" los resultados del concurso estarán disponibles encentrales Dirección de la Facultad.

EN TECNOLOGIA DE LA MADERA

- g).- La selección del aspirante que obtendrá la plaza, la realizará una Comisión Académico Dictaminadora, la cual emitirá su fallo conforme al cumplimiento de los requisitos mediante la revisión de la documentación entregada, de acuerdo con la ponderación de puntajes de la Tabla de Valoración. Posteriormente este dictamen junto con las tablas de valoración de cada uno de los participantes será turnado al H. Consejo Técnico para su ratificación o rechazo.
- h).- Los aspectos generales mínimos que la Comisión Académico Dictaminadora deberá calificar a los participantes son:
  - 1).- NIVEL Y/O GRADO ACADÉMICO:
  - 2).- EXPERIENCIA ACADÉMICA;
  - 3).- EXPERIENCIA PROFESIONAL;
  - 4).- PUBLICACIONES;
  - 5). EN GENERAL SU LABOR ACADÉMICA DESARROLLADA.

## La calificación será determinada de acuerdo a la Tabla de Valoración correspondiente:

- i).- El H. Consejo Técnico de la dependencia analizará los dictámenes de la Comisión Académico Dictaminadora, al día siguiente hábil de la emisión del mismo, y PUBLICARÁ LOS RESULTADOS DEL CONCURSO en los mismos lugares en donde se haya fijado la convocatoria, el día 1º de septiembre de 2020, comunicando por escrito a cada uno de los participantes el resultado del concurso, para los efectos correspondientes.
- j). Los concursantes que no estén de acuerdo con los resultados del Concurso de Oposición, podrán interponer, por escrito, el RECURSO DE INCONFORMIDAD, ante el Presidente del H. Consejo Técnico, esta inconformidad deberá presentarse dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que se dieron a conocer dichos resultados, debiendo aportar las pruebas conducentes.
- k). Presentado en tiempo el recurso de inconformidad, el H. Consejo Técnico entregará copia del mismo al concursante que en su caso hubiese sido declarado vencedor respecto de la plaza impugnada, concediendo el término de 3 (tres) días hábiles para que por escrito exprese lo que a sus intereses convenga.
- De Contestado o no el traslado aducido en párrafo anterior, el H. Consejo Técnico en un término no mayor de 5 (cinco) días hábiles, analizará las inconformidades presentadas por los concursantes y las resolverá con carácter de inapelable, lo que se le notificará por escrito.
- m). Una vez que se hayan resuelto los recursos de inconformidad o que haya transcurrido el término dentro del cual debieron interponerse, sin que se haya hecho, el titular de la dependencia comunicará por escrito al C. Rector y al concursante aprobado en un término de 3 (tres) días hábiles los resultados del concurso, para que se realicen los trámites administrativos de adjudicación de plaza en los términos concursados.

n). Cuando el Concurso de Oposición Interno, se declare desierto, ya sea porque los aspirantes no cumplen con los requisitos o bien por falta de aspirantes, se procederá a efectuar el Concurso de Oposición Abierto.

1.S.N.H.

Morelia, Michoacán, a 13 de agosto/de

El Presidente del H. Consejo Techico DE INGENIERIA

Dr. DAVID RAYA-GÓNZÁLLEZNOLOGIA DE LA MADERA

/aaa